



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 127

-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2025

VISTO: El Informe N° 281-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3617650 y Reg. Exp. N° 2604840, el Informe N° 655-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 655-2025/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA-OA, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión) en su cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 con procedimientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 127 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2025

de selección de servicios y obras del año fiscal 2025- Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2025 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por consiguiente, adjunta en calidad de anexo la relación de los procedimientos de selección de servicios y obras que se incluyen en el PAC 2025;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 281-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en su cuarta versión 2025, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a fin de incluir procedimientos de selección de servicios y obras, según lo señalado en el anexo de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación, en su cuarta versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 a fin de incluir procedimientos de selección de servicios y obras, conforme al detalle del Anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL





NOMBRE DE LA ENTIDAD

CJ.VISCAS

P. PLUGO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO 2025

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, SUD-CENTRI

N.º DE PLUGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD		TIPO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	N.º DE ORDEN DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROYECTO DEL PROCESO	ASIGNACION DE PRESUPUESTO	CATEGORIA DE SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FORMAS DE PAGAMIENTO		N.º DE CUENTA DE BANCOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.º DE CUENTA DE BANCOS	MOTIVO DE LA ENTIDAD	N.º DE CUENTA DE BANCOS	
	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE PLUGO									TIPO DE CONTRATO	TIPO DE CUENTA						
1	0	0	21 - Adquisición de bienes						100	15000000	100		01000000000000000000		01000000000000000000	01000000000000000000	01000000000000000000	
18	0	0	511 - Recurso de Controversia						100	2700000								01000000000000000000
28	0	0	21 - Adquisición de bienes						100	2437000000								01000000000000000000

El presente documento es de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, SUD-CENTRI. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Oficina General de Asesoría Jurídica es estrictamente prohibido.

El presente documento es de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, SUD-CENTRI. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Oficina General de Asesoría Jurídica es estrictamente prohibido.

CON LA AYUDA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, SUD-CENTRI.

CON LA AYUDA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, SUD-CENTRI.

CON LA AYUDA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, SUD-CENTRI.

CON LA AYUDA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, SUD-CENTRI.

